

Bogotá D.C., 2 JUL 2020
Ref: 11001400305220200010200

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, de conformidad al artículo 430 del C.G.P., este juzgado dispone:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **ENRIQUE GIRALDO BUSTOS** contra **INÉS ELVIRA ARANGO ARCINIEGAS**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ NO. 3

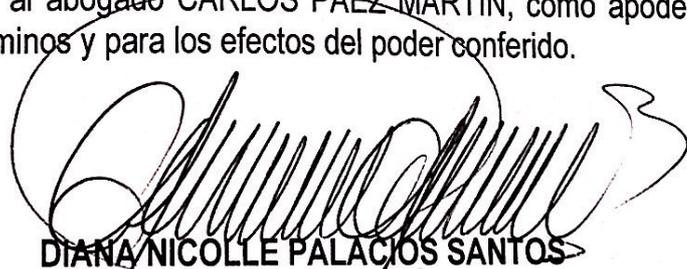
1.-) \$69.000.000 por concepto de capital

2.-) Los intereses de mora sobre el capital del numeral 1º, desde el 2 de marzo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

RECONOCESE al abogado ~~CARLOS PÁEZ MARTIN~~, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado OTT fijado hoy <u>3 JUL 2020</u> las 8.00 A.M.
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 2 JUL 2020
Ref: 11001400305220200010200

Conforme con lo dispuesto por los artículos 593-9 y 599 del Código General del Proceso, se resuelve:

DECRETAR el embargo del REMANENTE o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **INÉS ELVIRA ARANGO ARCINIEGAS** dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-01010 adelantado por el JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de **ENRIQUE GIRALDO BUSTOS**, contra el ya referido demandado.

Líbrese el oficio respectivo con destino al Juzgado citado comunicándole la medida y para que sirva acusar recibo del mismo. Límitese el embargo a la suma de \$103.500.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
firmado hoy 3 JUL 2020 a las 8.00 A.M. 

RAFAEL CARILLO HINOJOSA
Secretario